

**PROJECTE BÀSIC I D'EXECUCIÓ DE:
ASFALTAT DE CARRERS**

PROMOTOR: AJUNTAMENT D'ESPORLES

**REDACTORS DEL PROJECTE:
BARTOMEU PONS IRADIEL
CATERINA PINYA OLIVER**

ESPORLES, 18 DE MARÇ DE 2014

MEMÒRIA

0.- Justificació i antecedents.

Es redacta el present projecte a petició de l'ajuntament d'Esporles amb la finalitat de facilitar la licitació de les obres consistents en "Asfaltat de carrers" obra inclosa dins el Pla d'Obres i Serveis de l'any 2.104 i redactat pels tècnics:

- Bartomeu Pons Iradiel, col·legiat nº 242.306 del col·legi oficial d'arquitectes de les Illes Balears i arquitecte municipal del municipi d'Esporles.
- Caterina Pinya Oliver, col·legiada nº 1.263 del col·legi oficial d'arquitectes tècnics i enginyers de l'edificació de Mallorca i arquitecte tècnic municipal del municipi d'Esporles.

1.- Objecte del document.

El present document té per objecte definir les característiques tècniques de les obres a realitzar: funcionals, formals, constructives i econòmiques, mitjançant l'adopció i justificació de solucions concretes, per l'acondicionament i asfaltat de diferents carrers d'Esporles, amb l'objectiu de millorar el diferents carrers.

2.- PROMOTOR.

El promotor del present projecte és:

- **AJUNTAMENT D'ESPORLES**
- **C.I.F.: P-0702000A**
- **ADREÇA: PLAÇA DE L'AJUNTAMENT Nº 1 -07190- ESPORLES**

3.- ANTECEDENTS.

La present memòria desenvolupa les obres de millora i manteniment del viari públic dins el casc urbà d'Esporles. Es durà a terme el fresat i posterior asfaltat d'una sèrie de carrers que es troben en mal estat.

4.- SOLUCIÓ ADOPTADA.

Les obres d'asfaltat es duran a terme per diferents carrers del poble que es troben en mal estat:

C/Llorenç Villalonga.

C/ de la Pau.

C/ de la Bernadeta.

C/Sa Creu.

Part del C/ Darrera sa Paret.

Part del C/Joan Cabot.

Part del C/ Quarter.

Zona entre el Camp de Futbol i el Cementiri.

A més, es duran a terme reparacions puntuals de l'asfaltat als carrers:

C/ Jaume I

C/ Costa de Son Trias.

C/ Filadores

Placeta des Pla.

C/ Mestre Munar.

C/ Joan Miró.

C/Joan Cabot.

C/Major

C/Quarter.

Respecte d'aquests carrers s'adjunta una relació fotogràfica dels punts a reparar més significatius si bé les obres contempen la reparació de tots els punts amb defectes dels carrers.

Tots aquests carrers formen part de l'entramat urbà del poble d'Esporles.

5.- OBRES A REALITZAR

5.1.- Fressat i regularització del paviment

A tots els carrers, es procedirà prèviament al fressat del paviment d'un gruix de 5 cm, inclòs càrrega, transport a lloc de descàrrega dins el municipi d'Esporles. El material sobrant es s'utilitzarà per la millora de camins rústics municipals, segons indicacions de la D.O.

5.2.- Capa de trànsit

Es procedirà després del fressat al subministre i col·locació de capa de trànsit d'aglomerat asfàltic en calent tipus AC16 SURF 50/70 S (S-12) de 5 cm de gruix, inclòs reg d'adherència amb dotació de 0,6 kg/m² d'emulsió ECR-1. Inclòs canvi de càrrega a camió de 18 tones i subministre a extenedora amb pala en cas necessari.

Es preveurà quan sigui el cas, l'evacuació de l'aigua de pluja amb la corresponent pendent.

5.3.- Reparació puntual

Als carrers on es produeixi la millora puntual de zones especialment deteriorades, s'estendrà i compactarà una mescla bituminosa en calent tipus AC 11 SURF 50/70 S i es procedirà a segellar amb betum i ciment. Es repararan tots els desperfectes amb un diàmetre superior a 20 cm i totes aquelles zones que indiqui la direcció de l'obra.

Es preveu tres dies de feina.

6.- TERMINI D'EXECUCIÓ I PROGRAMA DE TREBALL

Per les obres descrites al present projecte s'ha previst un termini màxim d'execució de **dos mesos**, si bé per cada carrer el termini màxim serà de 15 dies hàbils, amb la finalitat d'ocasionar les mínimes molèsties possibles als usuaris.

7.- PRESSUPOST

7.1.- Pressupost d'execució material.

El pressupost de l'execució material de les obres descrites és de 73.691,19 €. Setanta-tres mil sis-cents noranta un euros amb denou cèntims.

7.2.- Resum del Pressupost.

DESCRIPCIÓ		IMPORT
PRESSUPOST EXECUCIÓ MATERIAL		73.691,19 €
BENEFICI INDUSTRIAL	6%	4.421,47 €
DESPESES GENERALS	13%	9.579,85 €
SUBTOTAL		87.692,51 €
IVA	21%	18.415,43 €
TOTAL PRESSUPOST LICITACIÓ		106.107,94 €

El pressupost de licitació és de CENT SIS MIL CENT SET EUROS AMB NORANTA-QUATRE CÈNTIMS.

Esporles, a 18 març de 2014

Bartomeu Pons Iradiel

Caterina Pinya Oliver

-ARQUITECTE MUNICIPAL-

-ARQUITECTE TÈCNIC MUNICIPAL-

Miquel Ensenyat Riutort

BATLE

PLEC DE CONDICIONS

CAPITULO - 1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO.

1.1.- OBJETO Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

En este pliego de condiciones se establece las prescripciones técnicas particulares que, además, de las cláusulas administrativas y económicas que regulan el correspondiente contrato, habrán de regir la ejecución de las obras del camino rural objeto del presente Proyecto.

Todo lo que expresamente no estuviera establecido en el pliego, se regulara por las normas contenidas en la vigente Ley, de Contratos del Estado.

TEXTO Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 21/2000, de 16 de junio, publicado en el BOE de 21 de junio.

Reglamento General de Contratación del Estado. Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre, en parte no modificada por la mencionada Ley.

Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado. Decreto 3854/1970 de 31 de diciembre.

1.2.- EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA.

Las obras incluidas en el proyecto están situadas en el T.M. d'Esporles (Mallorca).

1.3.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LAS OBRAS.

Las calles ya se encuentran encintadas por lo que no hay dudas en la delimitación de las obras.

En el plano correspondiente se indica la situación de las calles.

Si fuera necesaria la realización de mediciones complementarias o actuaciones no contempladas en este documento, serán a cargo del contratista.

1.4.- UNIDADES DE OBRA A REALIZAR.

Las unidades de obra a realizar se encuentran indicadas en la Ficha Técnica del Proyecto y Mediciones del mismo.

CAPITULO. - 2.- DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LOS MATERIALES Y A LAS OBRAS.

2.1.- MATERIALES EN GENERAL.

Todos los materiales que hayan de emplearse en la ejecución de las obras deberán reunir las características indicadas en este Pliego y en los cuadros de precios, y merecer la conformidad del Director de Obra, aún cuando su procedencia esté fijada en el Proyecto.

El Director de Obra tiene la facultad de rechazar en cualquier momento, aquellos materiales que considere que no responden a las condiciones del Pliego, o que sean inadecuados para el buen resultado de los trabajos.

Los materiales rechazados deberán eliminarse de la obra dentro del plazo que señale el Director de Obras.

El contratista notificará, con suficiente antelación, al Director de Obra la procedencia de los materiales, apartando las muestras y datos necesarios para determinar la posibilidad de su aceptación.

La aceptación de una procedencia o cantera, no anula el derecho del Director de Obra a rechazar aquellos materiales que, a su juicio, no respondan a las condiciones del presente Pliego, aún en el caso de que tales materiales estuvieran ya puestos en obra.

2.2.- ANÁLISIS Y ENSAYOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LOS MATERIALES.

En relación con cuanto se prescribe en este Pliego acerca de las características de los materiales, el Contratista está obligado a presenciar o admitir, en todo momento, aquellos ensayos o análisis que el Director de Obra juzgue necesario realizar para comprobar la calidad, resistencia y restantes características de los materiales empleados o que hayan de emplearse.

La elección de los laboratorios y el enjuiciamiento e interpretación de dichos análisis, serán exclusiva competencia del Director de Obra.

A la vista de los resultados obtenidos, rechazará aquellos materiales que considere no responden a las condiciones del presente Pliego.

Los gastos que se originen por la toma y transporte de muestras y por los ensayos y análisis de éstas, que, sean ordenados por el Director de Obra, se abonarán de acuerdo con la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, en las obras para la Administración y de conformidad con lo que establezca el contrato en las obras de particulares.

2.3.- MATERIALES NO ESPECIFICADOS EN ESTE PLIEGO.

Los materiales que hayan de emplearse en las obras y no se hayan especificado en este Pliego, no podrán ser utilizados sin haber sido reconocidos previamente por el Director de Obra, quien podrá admitirlos o rechazarlos, según reúnan o no las condiciones que, a su juicio, sean exigibles y sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

2.4.- TRABAJOS EN GENERAL.

Como norma general, el Contratista deberá realizar todos los trabajos adoptando la mejor técnica constructiva que se requiera para su ejecución y cumpliendo, para cada una de las distintas unidades, las disposiciones que se prescriben en este Pliego. Asimismo adoptará las precauciones precisas durante la construcción. Las obras rechazadas deberán ser demolidas y reconstruidas dentro del plazo que fije el Director.

2.5.- EQUIPOS MECÁNICOS.

La empresa constructora deberá disponer de los medios mecánicos precisos, con personal idóneo para la ejecución de los trabajos incluidos en el Proyecto.

La maquinaria y demás elementos de trabajo deberán estar, en todo momento, en perfectas condiciones de funcionamiento, y quedarán adscritos a la obra durante el curso de ejecución de las unidades en que deban utilizarse, no pudiendo retirarlas sin el consentimiento del Director.

2.6.- ANÁLISIS Y ENSAYOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.

El Contratista está obligado, en cualquier momento, a someter las obras ejecutadas o en ejecución, a los análisis y ensayos que en clase y número el Director juzgue necesario para el control de la obra o para comprobar su calidad, resistencia y restantes características.

El enjuiciamiento de resultados de los análisis será de la exclusiva competencia del Director, que rechazará aquellas obras que considere que no responden en su ejecución a las normas del presente Pliego.

Los gastos que se originen por la toma y transporte de muestras y por los análisis y ensayos de éstas, serán abonados de acuerdo con la Cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

2.7.- OBRAS NO INCLUIDAS O TRABAJOS NO ESPECIFICADOS EN EL PLIEGO.

Aquellas unidades de obra que no estuviesen incluidas o aquellos trabajos que no apareciesen especificados en el Pliego, se ejecutarán de acuerdo a la experiencia, así como reglas de buena construcción a ejecución, debiendo seguir el Contratista, escrupulosamente, las normas especiales que, para cada caso, señale el Director de Obra, según su inapelable juicio.

CAPITULO.-5 REVESTIMIENTOS ASEÁLTICOS.

5.1.- EMULSIONES BITUMINOSAS

5.1.1. -Condiciones que ha de reunir el ligante bituminoso.

Los ligantes a utilizar serán para realizar el riego de imprimación, emulsión tipo ECR-1 (para lo que se han tenido en cuenta las limitaciones legales vigentes) y que deberá cumplir las condiciones exigidas en el P.G. 3/75.

Y para el Riego de adherencia emulsión tipo EAR-1

5.1.2.-Dosificación.

Será la indicada en el 'Cuadro de precios" del Proyecto, aunque el Director de Obra podrá modificar tal dosificación a la vista de las pruebas, debiendo la dotación del ligante quedar definida por la cantidad que el firme es capaz de absorber en veinticuatro horas.

Sólo será necesario emplear árido si la capa recién tratada ha de abrirse al tráfico o cuando, por haberse empleado un exceso de ligante, este no haya sido absorbido transcurridas 24 horas después de su extensión. En este caso, el árido a emplear será arena natural, o procedente de machaqueo, exento de polvo, arcilla y materia orgánica, no debiendo contener, en el momento de su extensión, más de un dos por ciento de agua libre. En este caso la dotación del árido será como mínimo de 7 l/m² de firme.

5.1.3.- Ejecución de las obras.

El equipo necesario para la aplicación del ligante será el descrito en el P.G. 3/75 y la ejecución de la obra deberá efectuarse de acuerdo con dicho Pliego.

5.1.4.- Limitaciones en la ejecución.

Se tendrán en cuenta las limitaciones que para la ejecución de la obra se detallan en el artículo 530 o del P.G. 3/75

5.1.5.- Medición y abono.

Para el abono del ligante se medirán y abonarán los metros Cuadrados de firme tratados.

Cuando se necesite utilizar árido, se abonarán por toneladas realmente empleadas en obra, medidas antes de su aplicación, incluyéndose la extensión.

5.2.-AGLOMERADO EN CALIENTE.

5.2.1.- Condiciones que han de reunir los materiales.

Se define como mezcla bituminosa en caliente la combinación de un ligante hidrocarbonado, áridos (incluido el polvo mineral) y eventualmente aditivos, de manera que todas las partículas de árido queden recubiertas por una película homogénea de ligante. Su proceso de fabricación implica calentar el ligante y los áridos. Poniéndose en obra a temperatura muy superior a la de ambiente.

Las condiciones que han de reunir los componentes de la mezcla serán las que figuran en el P.G. 3/75.

5.2.2.- Dotación.

La dotación de aglomerado será la que se fija en el 'Cuadro de precios del Proyecto" medido en centímetros de espesor, una vez compactado.

5.2.3.- Ejecución de las obras.

Tanto para la fabricación de la mezcla, como para su transporte, extendido y compactado, se seguirán las normas que se exigen en el P.G. 3/75.

5.2.4.- Limitaciones en la ejecución.

Las mismas vienen indicadas en el artículo 542.8 del P.G. 3/75.

5.6.5. Medición y abono

Se medirán y abonarán los metros cuadrados de pavimento realizado previa comprobación de su espesor una vez compactado.

CAPITULO.- 6 DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- ENSAYOS PARA EL CONTROL DE LAS OBRAS.

Todos los ensayos necesarios para el control de las obras se realizarán en el Laboratorio que se designe por la Dirección de la Obra. Si ésta lo considera necesario, el Contratista queda obligado a montar en obra un laboratorio elemental.

Todos los gastos originados por, los ensayos serán de cuenta del Contratista y si se realizan en un laboratorio oficial, estará obligado a abonar los ensayos a las tarifas vigentes, siempre que el total no exceda del 1 % del Presupuesto.

6.2.- MODIFICACIONES DEL PROYECTO.

La Administración podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar, las obras o durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para la normal construcción de las obras, aunque no se hayan previsto en el Proyecto y siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación, también podrán introducirse aquellas modificaciones que, produzcan aumento o disminución y aún supresión de las cantidades de obra marcadas en el presupuesto.

En este caso el Contratista no tendrá derecho a ninguna variación en los precios ni a indemnización de ningún género por supuestos perjuicios que le pueda ocasionar la modificación en el número de unidades de obra o en el plazo de ejecución.

6.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La totalidad de las obras que comprenden este Proyecto deberán estar finalizadas en el plazo mencionado en la Memoria, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

6.4.- CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.

Las certificaciones tendrán valor de entregas a cuenta, exclusivamente, y su importe será deducido de la liquidación final.

Se realizarán certificaciones mensuales como mínimo plazo, y siempre según propuesta de la Contrata. La Dirección de Obra dispondrá de quince días para su revisión y redacción de la certificación correspondiente. A partir del Visto Bueno de la Dirección empieza a computar el tiempo para el abono de la misma.

6.5.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Terminada la Obra se procederá a la valoración de la misma redactándose la correspondiente liquidación. La Contrata hará su propuesta a la Dirección de Obra que tendrá un plazo de quince días para aceptarla o señalar aquellos reparos que estime necesarios. En caso de no aceptarse la propuesta de la Contrata se dispondrá de quince días adicionales para la clarificación de las discrepancias, debiendo presentarse al final de este periodo un informe y elevarlo a la Propiedad para que tome la decisión que considere oportuna. Las mediciones de las certificaciones no se aceptan más que como indicativas, salvo acuerdo expreso de ser definitivas, tomado en el momento de la certificación y por partidas que se encuentren terminadas.

6.6.- PLAZO DE GARANTÍA.

La garantía que se establece sobre el valor de las obras será de un **5 %** en forma de aval. Con la recepción provisional de la Obra quedará retenido por la Propiedad el importe correspondiente hasta la recepción definitiva, momento en que se realizará el pago en la cuantía que corresponda. El plazo de garantía será de **12** meses. Durante este periodo será de cuenta del Contratista la reparación de todos los desperfectos que sean imputables a la Contrata. Advertida, fehacientemente, la Contrata de la existencia de dichos defectos, y no atendidos por la misma en un plazo de quince días, los realizará la Propiedad deduciendo su importe de la garantía depositada.

6.7.- CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El contratista queda obligado a cumplir todas las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales sobre su actividad, así como las que en lo sucesivo se determinen.

6.8.- RECLAMACIONES.

Toda reclamación referente a la ejecución de cualquier unidad de obra, deberá presentarla el Contratista por escrito antes de construirlas, entendiéndose que por el hecho de ejecutarla anteriormente, será desestimada dicha petición, salvo en el caso de que se le autorice por escrito lo contrario.

6.9.-VIGILANCIA E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.

El Contratista no podrá impedir, en caso alguno la actuación del personal facultativo, en cuanto se relacione con las funciones de vigilancia e inspección que tenga a su cargo.

A tal objeto facilitar, todos cuantos medios estén a su alcance, comprobaciones de los replanteos parciales de las obras pruebas y ensayos de los materiales y de su preparación, de reconocimiento del terreno y de fábricas ejecutadas, de vigilancia en la zona de obras, visita a las fábricas o talleres de que se provea y no tratará de impedir el libre acceso del personal de vigilancia antes citado, a todos los lugares o parajes que tengan relación con la obra.

6.10.-OTRAS OBLIGACIONES.

El Contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos y derechos reglamentarios que se devengan en el ejercicio de estas obras desde su replanteo hasta la liquidación definitiva.

Será responsable de cualquier accidente personal que se ocasione y de responder de posibles daños a terceros.

Así mismo, el Contratista queda obligado a responder de daños no justificados que se originen en fincas o predios, como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto en el emplazamiento de las mismas, como en los puntos de origen y extracción de materiales, y también en los lugares de paso y acopio.

6.11.- LEGISLACIÓN.

En todo lo no previsto en este pliego, regirá la ley de Contratos del Estado y sus disposiciones reglamentarias, así como las disposiciones de igual rango de la Administración de la Comunidad de las Islas Baleares.

Esporles, a 18 març de 2014

Bartomeu Pons Iradiel

Caterina Pinya Oliver

-ARQUITECTE-

-ARQUITECTE TÈCNIC-

Miquel Ensenyat Riutort

-BATLE-

PRESSUPOST

PARTIDA

1

M²xcm Fressat de paviment per cm de gruix, inclòs càrrega, transport a lloc de descàrrega dins el municipi d'Esporles

	llarg	ample	m ²	cm	fressat €/m ² xcm	total fressat
Llorenç Villalonga	-	-	677,47	5	0,50 €	1.693,68 €
La Pau	-	-	1864,40	5	0,50 €	4.661,00 €
La Bernadeta	-	-	325,83	5	0,50 €	814,58 €
Darrera sa Paret (35m)	35,00	3,00	105,00	5	0,50 €	262,50 €
Creu	63,32	3,10	196,29	5	0,50 €	490,73 €
Joan Cabot	45,00	3,10	139,50	5	0,50 €	348,75 €
Quarter	100,00	12,00	1200,00	5	0,50 €	3.000,00 €
Camp de Futbol-Cementeri	-	-	1503,70	5	0,50 €	3.759,25 €
TOTAL						15.030,48 €

2 M² Subministre i col·locació de capa de trànsit d'aglomerat asfàltic en calent tipus AC16 SURF 50/70 S (S-12) de 5 cm de gruix, inclòs reg d'adherència amb dotació de 0,6 kg/m² d'emulsió ECR-1. Inclòs canvi de càrrega a camió de 18 tones i subministre a extenedora amb pala en cas necessari.

	llarg	ample	m ²	asfaltat €/m ²	total fressat
Llorenç Villalonga	-	-	677,47	8,26 €	5.595,90 €
La Pau	-	-	1864,40	8,26 €	15.399,94 €
La Bernadeta	-	-	325,83	8,26 €	2.691,36 €
Darrera sa Paret (35m)	35,00	3,00	105,00	8,26 €	867,30 €
Creu	63,32	3,10	196,29	8,26 €	1.621,37 €
Joan Cabot	45,00	3,10	139,50	8,26 €	1.152,27 €
Quarter	100,00	12,00	1200,00	8,26 €	9.912,00 €
Camp de Futbol-Cementeri	-	-	1503,70	8,26 €	12.420,56 €
TOTAL					49.660,71 €

3 Ud. Dieta d'equip manual de reparació puntual per a la preparació de desperfectes en paviment asfàltic a diferents carrers del nucli urbà. Inclou retall dels mateixos, estesa i compactació de mescla bituminosa amb calent tipus AC11 SURF 50/70 i segellat dels mateixos amb betun i ciment amb càrrega i transport de productes resultants. (s'estima rendiment mitjà de 40 m²/dia)

	Dies	Ud €/dia	total fressat
Carrers indicats a la memòria	3,00	3.000,00 €	9.000,00 €
TOTAL			9.000,00 €
TOTAL			73.691,19 €

TOTAL		73.691,19 €
DESCRIPCIÓ		IMPORT
PRESSUPOST EXECUCIÓ MATERIAL		73.691,19 €
BENEFICI INDUSTRIAL	6%	4.421,47 €
DESPESES GENERALS	13%	9.579,85 €
SUBTOTAL		87.692,51 €
IVA	21%	18.415,43 €
TOTAL PRESSUPOST LICITACIÓ		106.107,94 €

Esporles, a 18 març de 2014

Bartomeu Pons Iradiel

Caterina Pinya Oliver

-ARQUITECTE-

-ARQUITECTE TÈCNIC-

Miquel Ensenyat Riutort

-BATLE-

DOCUMENTACIÓ FOTOGRAFICA

C/Llorenç Villalonga.



C/ de la Pau.



C/ de la Bernadeta.



C/Sa Creu.



Part del C/ Darrera sa Paret.



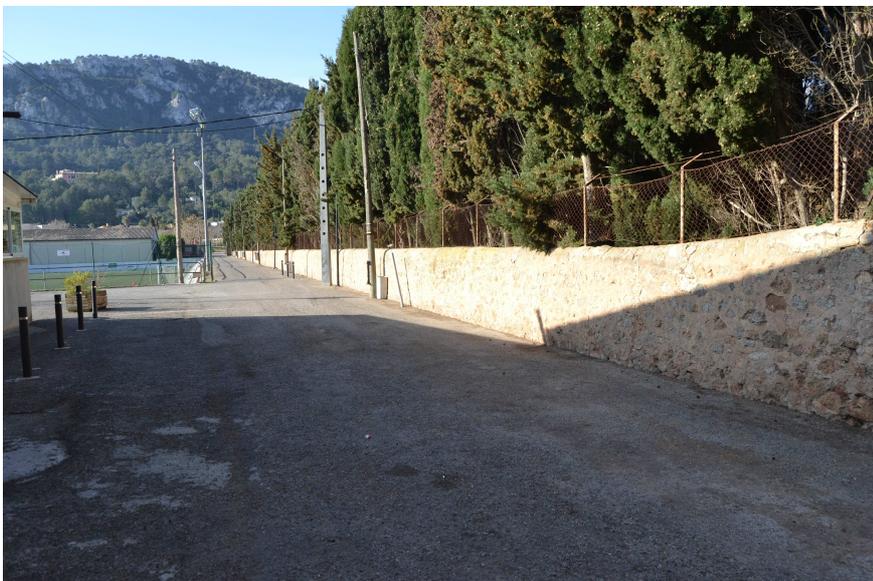
Part del C/Joan Cabot.



Part del C/ Quarter.



Zona entre el Camp de Futbol i el Cementiri.





A més, es duran a terme reparacions puntuals de l'asfaltat als carrers:
C/ Jaume I



C/ Costa de Son Trias.



C/ Filadores



Placeta des Pla.



C/ Mestre Munar.



C/Major



ESTUDI BÀSIC DE SEGURETAT I SALUT

INDICE

1. - ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.
 - 1.1. - Objeto y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - 1.2. - Proyecto al que se refiere.
 - 1.3. - Descripción del emplazamiento y la obra.
 - 1.4. - Instalaciones provisionales y asistencia sanitaria.
 - 1.5. - Maquinaria de obra.
 - 1.6. - Medios auxiliares.

2. - RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

Identificación de los riesgos laborales que van a ser totalmente evitados.
Medidas técnicas que deben adoptarse para evitar tales riesgos.

3. - RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Relación de los riesgos laborales que van a estar presentes en la obra.
Medidas preventivas y protecciones técnicas que deben adoptarse para su control y reducción.
Medidas alternativas y su evaluación.

4. - RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

Trabajos que entrañan riesgos especiales.
Medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir estos riesgos.

5. - PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.
 - 5.1. - Elementos previstos para la seguridad de los trabajos de mantenimiento.
 - 5.2. - Otras informaciones útiles para trabajos posteriores.

6. - NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA.

7. - ANEXO DE CENTROS DE SALUD Y HOSPITALES DE LAS BALEARES.

- 8.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.
 - 8.1.- Obligaciones del Promotor.
 - 8.2.- Coordinador en materia de seguridad i salud.
 - 8.3.- Plan de seguridad i salud.
 - 8.4.- Obligaciones de contratistas i subcontratistas.
 - 8.5.- Obligaciones de los trabajadores autónomos.
 - 8.6.- Libro de incidencias.
 - 8.7.- Paralización de los trabajos.
 - 8.8.- Derechos de los trabajadores.
 - 8.9.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras.

1.- ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES.

1.1. - OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Sus autores son el arquitecto Bartomeu Pons Iradiel y Caterina Pinya Oliver, arquitecto y Arquitecto Técnico respectivamente y su elaboración ha sido encargada por el Ayuntamiento de Esporles.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabore el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

1.2. - PROYECTO AL QUE SE REFIERE.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se refiere al Proyecto cuyos datos generales son:

PROYECTO DE REFERENCIA	
Proyecto de Ejecución de	Asfaltado de calles
Técnico autor del proyecto	Bartolomé Pons Iradiel – Caterina Pinya Oliver
Titularidad del encargo	Ajuntament d'Esporles
Emplazamiento	Término Municipal d'Esporles
Presupuesto de Ejecución Material	73.691,19 €
Plazo de ejecución previsto	Máximo 40 días laborables
Número máximo de operarios	8 operarios

1.3. - DESCRIPCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO Y LA OBRA.

En la tabla siguiente se indican las principales características y condicionantes del emplazamiento donde se realizará la obra:

DATOS DEL EMPLAZAMIENTO	
Accesos a la obra	Desde la propia calle
Topografía del terreno	En general plano si bien alguna calle presenta una ligera pendiente
Edificaciones colindantes	Suelo urbano con edificaciones alineadas a la calle.
Suministro de energía eléctrica	No necesario.
Suministro de agua	No necesario.
Servidumbres y condicionantes	No conocidos.
OBSERVACIONES:	

En la tabla siguiente se indican las características generales de la obra a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, y se describen brevemente las fases de que consta:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y SUS FASES	
Pavimentación	Riegos de imprimación y pavimentación mediante capa de rodadura con asfalto en caliente

1.4. - INSTALACIONES PROVISIONALES Y ASISTENCIA SANITARIA.

De acuerdo con el apartado 15 del Anexo 4 del R.D.1627/97, la obra dispondrá de los servicios higiénicos que se indican en la tabla siguiente:

SERVICIOS HIGIÉNICOS	
1	Vestuarios con asientos y taquillas individuales, provistas de llave.
1	Lavabos con agua fría, agua caliente, y espejo.
1	Duchas con agua fría y caliente.
1	Retretes. (Cabina de dimensión mín. 1,20 m2)
OBSERVACIONES: 1.- La utilización de los servicios higiénicos será no simultánea en caso de haber operarios de distintos sexos. 2. – La superficie mínima del vestuario será de 2 m2/trabajador que tenga que usarlo, y una altura libre > 2,30m.	

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios que se indica en la tabla siguiente, en la que se incluye además la identificación y las distancias a los centros de asistencia sanitaria más cercanos:

PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA SANITARIA		
NIVEL DE ASISTENCIA	NOMBRE Y UBICACIÓN	DISTANCIA APROX. (Km)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia Primaria (Urgencias)	C.S. Esporles – c/ Quarter nº 24 Tel 971.61.11.22	1 Km
Asistencia Especializada (Hospital)	Hospital Son Espases Carretera Valldemosa nº 79 -07120- Teléfono 871.205.000	10 Km
	Ver anexo de Centros de Salud y Hospitales	
<p>OBSERVACIONES: El botiquín de obra contendrá como mínimo: desinfectantes y antisépticos autorizados (agua oxigenada, alcohol 96º, tintura de yodo, mercurocromo, amoníaco), gases estériles (linitul), algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, torniquete, antiespasmódicos, analgésicos, bolsa para agua o hielo, termómetro, jeringuillas desechables, pinzas y guantes desechables. Todo ello, sin embargo, se adaptará a los conocimientos y atribuciones profesionales del personal habilitado para la prestación de los primeros auxilios.</p> <p>En todo momento existirá en obra agua potable tanto para consumo como para cualquier otra eventualidad.</p>		

1.5. - MAQUINARIA DE OBRA.

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA			
X	Apisonadora	X	Compactadora
X	Bituminadora	X	Camiones
X	Maquinaria para movimiento de tierras		
	Sierra circular		
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>1- La maquinaria y camiones utilizados respetarán todas las normas del código de circulación, dispondrán de señalización óptica y acústica de marcha atrás y serán usados únicamente por personal autorizado legalmente.</p> <p>La utilización de cualquier otro elemento de maquinaria se recogerá en el plan de seguridad a redactar por el contratista.</p>			

1.6. - MEDIOS AUXILIARES.

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
Plataformas de trabajo	Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Garantizadas para el uso previsto
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>La utilización de cualquier otro elemento medio auxiliar se recogerá en el plan de seguridad a redactar por el contratista.</p>	

2.- RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

La tabla siguiente contiene la relación de los riesgos laborales que pudiendo presentarse en la obra, van a ser totalmente evitados mediante la adopción de las medidas técnicas que también se incluyen:

RIESGOS EVITABLES		MEDIDAS TECNICAS ADOPTADAS	
X	Derivados de la rotura de instalaciones existentes	X	Neutralización de las instalaciones existentes
X	Presencia de líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas	X	Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables
X	Derivados de condiciones climáticas adversas: Lluvia y vientos fuertes	X	Suspensión de los trabajos a ejecutar en exteriores
OBSERVACIONES: La persona encargada de la obra realizará un exhaustivo estudio de la existencia de instalaciones y la peligrosidad que entrañan, tomando las precauciones antes señaladas.			

3.- RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

Este apartado contienen la identificación de los riesgos laborales que no pueden ser completamente eliminados, y las medidas preventivas y protecciones técnicas que deberán adoptarse para el control y la reducción de este tipo de riesgos. La primera tabla se refiere a aspectos generales afectan a la totalidad de la obra, y las restantes a los aspectos específicos de cada una de las fases en las que ésta puede dividirse.

TODA LA OBRA		
RIESGOS		
X	Caídas de operarios al mismo nivel	
X	Caídas de operarios a distinto nivel	
X	Caídas de objetos sobre operarios	
X	Caídas de objetos sobre terceros	
X	Choques o golpes contra objetos	
X	Fuertes vientos	
X	Trabajos en condiciones de humedad	
X	Contactos eléctricos directos e indirectos	
X	Cuerpos extraños en los ojos	
X	Sobreesfuerzos	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra	permanente
X	Orden y limpieza de los lugares de trabajo	permanente
X	Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.	permanente
X	Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)	permanente
X	No permanecer en el radio de acción de las máquinas	permanente
X	Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento	permanente
X	Señalización de la obra (señales y carteles)	permanente
X	Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia	alternativa al vallado
X	Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura \geq 2m	permanente

X	Marquesinas rígidas sobre accesos a la obra	permanente
X	Pantalla inclinada rígida sobre aceras, vías de circulación o ed. Colindantes	permanente
X	Extintor de polvo seco, de eficacia 21A - 113B	permanente
X	Evacuación de escombros	frecuente
X	Escaleras auxiliares	ocasional
X	Información específica	para riesgos concretos
X	Cursos y charlas de formación	frecuente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Cascos de seguridad	permanente
X	Calzado protector	permanente
X	Ropa de trabajo	permanente
X	Ropa impermeable o de protección	con mal tiempo
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Cinturones de protección del tronco	ocasional
FASE: LIMPIEZA VEGETAL LINDEROS		
RIESGOS		
X	Desplomes en cerramientos de fincas	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones y vuelcos	
X	Contagios por lugares insalubres	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Ambiente pulvígeno	
X	Electrocuciones	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS		GRADO DE ADOPCION
X	Observación y vigilancia de los cerramientos de fincas	diaria
X	Apuntalamientos y apeos	frecuente
X	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas	permanente
X	Riegos con agua	frecuente
X	Vallas de protección	permanente
X	Acotación de áreas de desescombro o similar	permanente
X	Anulación de instalaciones antiguas	definitivo
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)		EMPLEO
X	Botas y cascos de seguridad	permanente
X	Guantes contra agresiones mecánicas	frecuente
X	Gafas de seguridad	frecuente
X	Mascarilla filtrante	ocasional
X	Protectores auditivos	ocasional
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN		GRADO DE EFICACIA
OBSERVACIONES:		

FASE: PAVIMENTACIONES		
RIESGOS		
X	Desplomes y hundimientos del terreno	
X	Desplomes en cerramientos colindantes	
X	Caídas de operarios	
X	Caídas de materiales transportados	
X	Atrapamientos y aplastamientos	
X	Atropellos, colisiones y vuelcos	
X	Contagios por lugares insalubres	
X	Lesiones y cortes en brazos y manos	
X	Lesiones, pinchazos y cortes en pies	
X	Dermatitis por contacto con productos asfálticos	
X	Ruidos	
X	Vibraciones	
X	Quemaduras producidas por productos bituminosos vertidos en caliente	
X	Inhalación de vapores tóxicos bituminosos	
X	Ambiente pulvígeno	
X	Electrocuciones	
MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS	GRADO DE ADOPCIÓN	
X	Apuntalamientos y apeos	permanente
X	Achique de aguas	frecuente
X	Pasos o pasarelas	permanente
X	Separación de tránsito de vehículos y operarios	ocasional
X	Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas (Rops y Fops)	permanente
X	No acopiar junto a zonas de trabajo	Permanente
X	Observación y vigilancia de los cerramientos colindantes	Diaria
X	No permanecer en zona de actuación de maquinaria	Permanente
X	Plataformas de carga y descarga de material	Permanente
X	Vallas de señalización	Permanente
X	Tableros o planchas rígidas	Frecuente
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPIs)	EMPLEO	
X	Gafas de seguridad	Ocasional
X	Guantes de cuero o goma	Frecuente
X	Botas y casco de seguridad	Permanente
X	Botas de goma o P.V.C. de seguridad	Permanente
X	Vestimenta adecuada	Permanente
X	Mascarillas de protección contra inhalación	Permanente
MEDIDAS ALTERNATIVAS DE PREVENCION Y PROTECCION	GRADO DE EFICACIA	
OBSERVACIONES:		

4.- RIESGOS LABORALES ESPECIALES.

En la siguiente tabla se relacionan aquellos trabajos que siendo necesarios para el desarrollo de la obra definida en el Proyecto de referencia, implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores, y están por ello incluidos en el Anexo II del R.D. 1627/97.

También se indican las medidas específicas que deben adoptarse para controlar y reducir los riesgos derivados de este tipo de trabajos.

TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALES	MEDIDAS ESPECIFICAS PREVISTAS
Especialmente graves de caídas de altura, sepultamientos y hundimientos	No procede en esta obra.
En proximidad de líneas eléctricas de alta tensión	No hay líneas de alta tensión en la zona de las obras.
Con exposición a riesgo de ahogamiento por inmersión	No procede en esta obra.
Que implican el uso de explosivos	No procede en esta obra.
OBSERVACIONES: En esta obra el riesgo especial a tener en cuenta consiste en al correcta señalización del corte de las calles, el apropiado desvío del tráfico coordinado con la policía municipal y las medidas de seguridad de la maquinaria de la calle, con avisos sonoros y visuales en sus movimientos.	

5.- PREVISIONES PARA TRABAJOS FUTUROS.

5.1.- ELEMENTOS PREVISTOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

En el Proyecto a que se refiere el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud no se han previsto medidas relativas a las futuras labores de mantenimiento.

5.2.- OTRAS INFORMACIONES ÚTILES PARA TRABAJOS POSTERIORES.

Se cumplirán todas las medidas posibles en cuanto al mantenimiento sobre las obras e instalaciones realizadas, haciendo hincapié en todas aquellas medidas que ayuden a la buena conservación de las obras ejecutadas.

Esporles, a 18 març de 2014

Bartomeu Pons Iradiel

Caterina Pinya Oliver

-ARQUITECTE-

-ARQUITECTE TÈCNIC-

Miquel Ensenyat Riutort

-BATLE-

GENERAL

[]	Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
[]	Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
[]	Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
[]	Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
[]	Modelo de libro de incidencias. Corrección de errores.	Orden --	20-09-86 --	M.Trab. --	13-10-86 31-10-86
[]	Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
[]	Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción. Modificación. Complementario.	Orden Orden Orden	20-05-52 19-12-53 02-09-66	M.Trab. M.Trab. M.Trab.	15-06-52 22-12-53 01-10-66
[]	Cuadro de enfermedades profesionales.	RD 1995/78	--	--	25-08-78
[]	Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo. Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	Orden --	09-03-71 --	M.Trab. --	16-03-71 06-04-71
[]	Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica. Anterior no derogada. Corrección de errores. Modificación (no derogada), Orden 28-08-70. Interpretación de varios artículos. Interpretación de varios artículos.	Orden Orden -- Orden Orden	28-08-79 28-08-70 -- 27-07-73 21-11-70	M.Trab. M.Trab. -- M.Trab. M.Trab.	-- 05→ 09-09-70 17-10-70 28-11-70 05-12-70
[]	Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
[]	Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 1316/89	27-10-89	--	02-11-89
[]	Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
[]	Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto. Corrección de errores. Normas complementarias. Modelo libro de registro.	Orden -- Orden Orden	31-10-84 -- 07-01-87 22-12-87	M.Trab. -- M.Trab. M.Trab.	07-11-84 22-11-84 15-01-87 29-12-87
[]	Estatuto de los trabajadores. Regulación de la jornada laboral. Formación de comités de seguridad.	Ley 8/80 RD 2001/83 D. 423/71	01-03-80 28-07-83 11-03-71	M.Trab. -- M.Trab.	80 03-08-83 16-03-71

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

[]	Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE). Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación. Modificación RD 159/95.	RD 1407/92 RD 159/95 Orden	20-11-92 03-02-95 20-03-97	MRCor.	28-12-92 08-03-95 06-03-97
[]	Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
[]	EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
[]	Requisitos y métodos de ensayo: seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344 /A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
[]	Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345 /A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

☐ Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346	20-10-97	AENOR	07-11-97 /A1
☐ Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347	20-10-97	AENOR	07-11-97 /A1

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

☐ Disp. min. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
☐ MIE-BT-028 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	Orden	31-10-73	MI	27→31- 12-73
☐ ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
☐ Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Corrección de errores.	--	--	--	18-07-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
☐ Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1495/86	23-05-86	P.Gob.	21-07-86
Corrección de errores.	--	--	--	04-10-86
Modificación.	RD 590/89	19-05-89	M.R.Cor.	19-05-89
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	Orden	08-04-91	M.R.Cor.	11-04-91
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	24-05-91	M.R.Cor.	31-05-91
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 245/89	27-02-89	MIE	11-03-89
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 71/92	31-01-92	MIE	06-02-92
☐ Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92
☐ ITC-MIE-AEM2. Grúas-Torre desmontables para obra.	Orden	28-06-88	MIE	07-07-88
Corrección de errores, Orden 28-06-88	--	--	--	05-10-88
☐ ITC-MIE-AEM4. Grúas móviles autopropulsadas usadas	RD 2370/96	18-11-96	MIE	24-12-96

8.- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

8.1.- OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Antes del inicio de los trabajos, el promotor designará un Coordinador en materia de Seguridad y Salud, cuando en la ejecución de las obras intervengan más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos. El contratista costeará los gastos vinculados a la contratación de dicho coordinador.

La designación del Coordinador en materia de Seguridad y Salud no eximirá al promotor de las responsabilidades.

El promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de las obras, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del Real Decreto 1627/1.997 debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario.

8.2.- COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

La designación del Coordinador en la elaboración del proyecto y en la ejecución de la obra podrá recaer en la misma persona.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, deberá desarrollar las siguientes funciones:

1. Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
2. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1.997.
3. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
4. Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
6. Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

La Dirección Facultativa asumirá estas funciones cuando no fuera necesario la designación del Coordinador.

8.3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aplicación del Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio Básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio Básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero que siempre con la aprobación expresa del Coordinador. Cuando no fuera necesaria la designación del Coordinador, las funciones que se le atribuyen serán asumidas por la Dirección Facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

8.4.- OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.
 - La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
 - La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.
 - El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
 - La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de materias peligrosas.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiera a seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que le correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

8.5.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
 2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997.
 3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, participando en particular en cualquier medida de su actuación coordinada que se hubiera establecido.
 4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/ 1.997.
 6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1.997.
 7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.
- Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

8.6.- LIBRO DE INCIDENCIAS

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, un Libro de Incidencias que constará de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el Libro de Incidencias, el Coordinador estará obligado a remitir en el plazo de **veinticuatro horas** una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará dichas anotaciones al contratista y a los representantes de los trabajadores.

8.7.- PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajos o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

8.8.- DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Una copia del Plan de Seguridad y Salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

8.9.- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1.997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

Esporles, a 18 març de 2014

Bartomeu Pons Iradiel

Caterina Pinya Oliver

-ARQUITECTE-

-ARQUITECTE TÈCNIC-

Miquel Ensenyat Riutort

-BATLE-

PARTIDA

1

M²xcm Fressat de paviment per cm de gruix, inclòs càrrega, transport a lloc de descàrrega dins el municipi d'Esporles

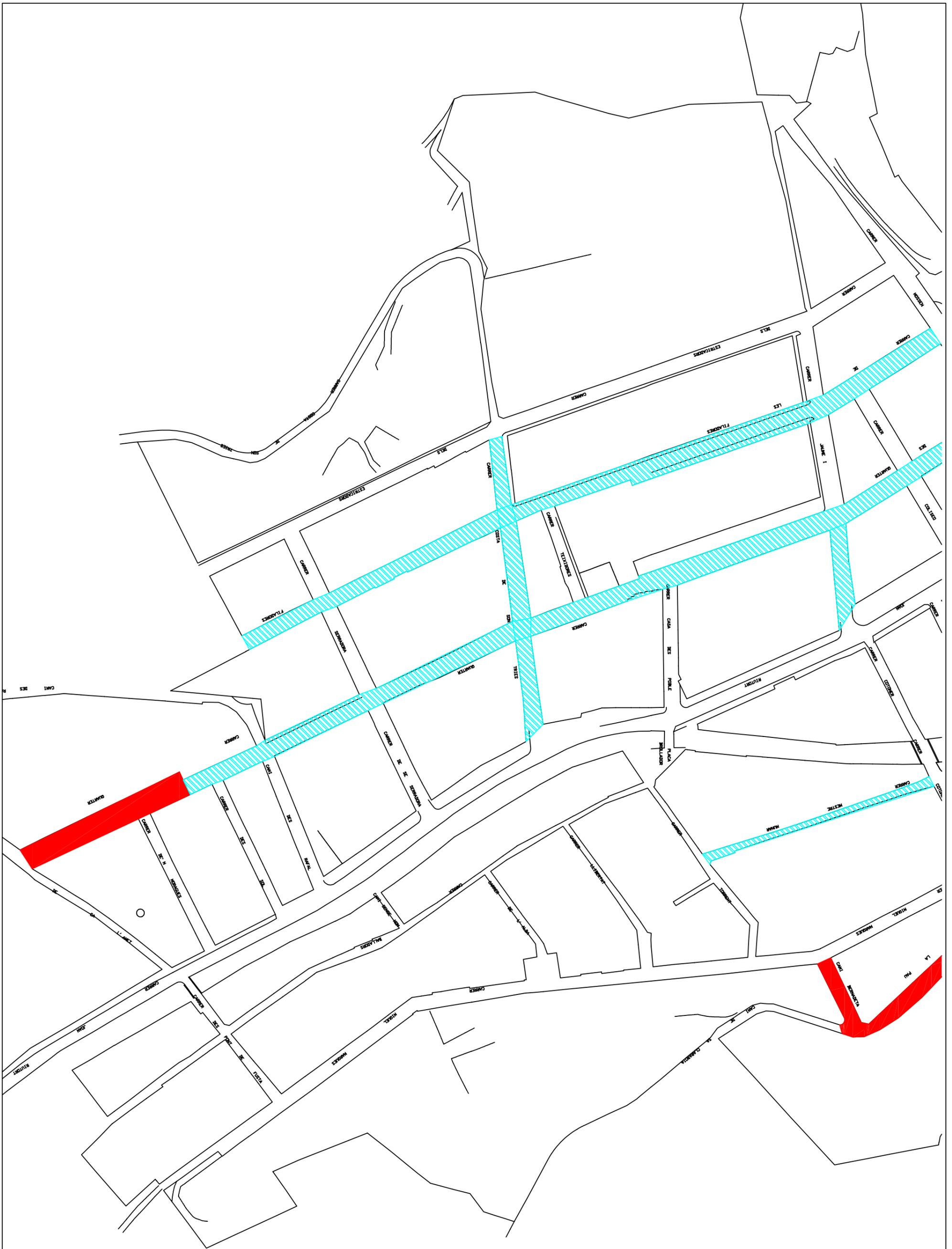
	llarg	ample	m ²	cm	fressat €/m ² xcm	total fressat
Llorenç Villalonga	-	-	677,47	5	0,50 €	1.693,68 €
La Pau	-	-	1864,40	5	0,50 €	4.661,00 €
La Bernadeta	-	-	325,83	5	0,50 €	814,58 €
Darrera sa Paret (35m)	35,00	3,00	105,00	5	0,50 €	262,50 €
Creu	63,32	3,10	196,29	5	0,50 €	490,73 €
Joan Cabot	45,00	3,10	139,50	5	0,50 €	348,75 €
Quarter	100,00	12,00	1200,00	5	0,50 €	3.000,00 €
Camp de Futbol-Cementeri	-	-	1503,70	5	0,50 €	3.759,25 €
TOTAL						15.030,48 €

2 M² Subministre i col·locació de capa de trànsit d'aglomerat asfàltic en calent tipus AC16 SURF 50/70 S (S-12) de 5 cm de gruix, inclòs reg d'adherència amb dotació de 0,6 kg/m² d'emulsió ECR-1. Inclòs canvi de càrrega a camió de 18 tones i subministre a extenedora amb pala en cas necessari.

	llarg	ample	m ²	asfaltat €/m ²	total fressat
Llorenç Villalonga	-	-	677,47	8,26 €	5.595,90 €
La Pau	-	-	1864,40	8,26 €	15.399,94 €
La Bernadeta	-	-	325,83	8,26 €	2.691,36 €
Darrera sa Paret (35m)	35,00	3,00	105,00	8,26 €	867,30 €
Creu	63,32	3,10	196,29	8,26 €	1.621,37 €
Joan Cabot	45,00	3,10	139,50	8,26 €	1.152,27 €
Quarter	100,00	12,00	1200,00	8,26 €	9.912,00 €
Camp de Futbol-Cementeri	-	-	1503,70	8,26 €	12.420,56 €
TOTAL					49.660,71 €

3 Ud. Dieta d'equip manual de reparació puntual per a la preparació de desperfectes en paviment asfàltic a diferents carrers del nucli urbà. Inclou retall dels mateixos, estesa i compactació de mescla bituminosa amb calent tipus AC11 SURF 50/70 i segellat dels mateixos amb betun i ciment amb càrrega i transport de productes resultants. (s'estima rendiment mitjà de 40 m²/dia)

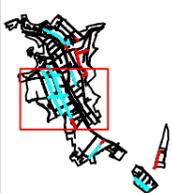
	Dies	Ud €/dia	total fressat
Carrers indicats a la memòria	3,00	3.000,00 €	9.000,00 €
TOTAL			9.000,00 €
TOTAL			73.691,19 €



AJUNTAMENT D'ESPORLES
ILLES BALEARS

LLEGGENDA

- ASFALTAT COMPLET DEL CARRER
- REPARACIÓ PUNTUAL DE L'ASFALT



PROJECTE BÀSIC I D'EXECUCIÓ D'ASFALTAT DE CARRERS

PLÀNOL D'UBICACIÓ DELS CARRERS DEL CASC URBÀ
REDACTORS: BARTOMEU PONS I CATERINA PINYA

MARÇ 2014

02

1:2000

